

RESOLUCIÓN N° 034 DE 2026
(02 DE MARZO DE 2026)

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MIC-003-2026”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cajicá, a través de la Subdirección Operativa, realizó los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector y a través de la Oficina Jurídica y de Contratación se elaboró la invitación pública y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **MIC-003-2026**, cuyo objeto es: “ 235-PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES, INGRESO, PERIODICOS Y EGRESO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ”.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección de Mínima Cuantía MIC-003-2026, ascendió a la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.122.500)** y todos los gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y correcta ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	2.1.2.02.02.009.01	
FUENTE	1.2.1.0.00	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	2026000185
	FECHA CDP	17/02/2026
	VALOR CDP	\$ 1.500.000

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1680 de 2021 los Estudios Previos, el Anexo Complementario a la Invitación Pública y los documentos relacionados, fueron publicados el día VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las observaciones que consideren y solicitar la limitación o no a Mipymes.

Que una vez vencido el termino para traslado de observaciones al presente proceso de selección, no se presentaron observaciones por los posibles oferentes del proceso de mínima cuantía MIC-003-2026.

Que el día DOS (02) de MARZO de 2026 a las 10:00 A.M, de acuerdo con el cronograma del proceso en mención se realizó el cierre - recepción de ofertas del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en el cual se no se presentaron propuestas.

Que, de conformidad con el literal segundo del numeral 5.2 de la invitación pública en donde se establece: "...5.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: "Cuando no se presente alguna propuesta al presente proceso".

Que, con fundamento en lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, resulta procedente **DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Mínima Cuantía MIC-003-2026.

Que, en mérito de lo anterior, la Entidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía No. MIC-003-2026 cuyo objeto corresponde a "235-PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES, INGRESO, PERIODICOS Y EGRESO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ" por no contar con oferentes de conformidad con el literal tercero del numeral 5.2 de la invitación pública.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución NO procede recurso.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en Portal Único de Contratación SECOP II.

Dada en el municipio de Cajicá, a los dos (02) días de marzo de 2026.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

**DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN DIRECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ**

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	Roxana Elena González Tapia		Jefe Área Jurídica
Revisó:	Erika Catalina Cely Cabezas		Asesora Contratación
Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón		Director

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.